

PROPOSICIÓN No _____ 2022

Adiciónese la expresión en el artículo 8 del Proyecto de Ley No 181 de 2022 Senado- 160 de 2022 Cámara “*Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

Artículo 8. Incorpórese un artículo nuevo a la Ley 418 de 1997, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 8C. En los procesos de paz y en cada una de sus etapas se garantizará la participación efectiva de las mujeres, las entidades religiosas y sus organizaciones afines que trabajan por la paz, otros actores y organizaciones de la sociedad civil, la reparación y los demás derechos de las víctimas. Los enfoque étnico, participativo, de género, ambiental y diferencial, así como el principio de centralidad de las víctimas, serán transversales a los acuerdos.

Justificación

En el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las Farc, se incorporó la participación de las Entidades Religiosas y Organizaciones afines como DIPAZ en los procesos de reconciliación, implementación y verificación.

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República
Partido Colombia Justa Libres
lorena.rios@senado.gov.co

19. oct. 2022